

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS AL
AYUNTAMIENTO PLENO PARA IMPEDIR LA AMPLIACIÓN DE LOS COTOS DE CAZA
EN EL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE**

El pasado 22 de Enero la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid publica el anuncio de solicitud de la ampliación, en 26 ha, del coto privado de caza M-10010, sito en los términos municipales de Getafe y Pinto.

Dicha solicitud afecta a un coto de caza que se encuentra en terrenos que pertenecen al espacio natural protegido del Parque Regional del Sureste. Según establece la legislación que regula la caza en nuestra región *“La práctica de la caza en los terrenos comprendidos en zonas declaradas Parque Regional o Natural dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la normativa específica de dichos espacios naturales.”*

Dicha normativa específica en el caso del Parque Regional del Sureste son la ley 6/94 , de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y el decreto 27/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

En marzo de 2009, con diez años de retraso, se aprobó el plan rector de uso y gestión del Parque (PRUG), que contemplaba un anexo con un plan de ordenación cinegética. En noviembre de 2010 se denunció este plan por algunos gestores de cotos de caza y el 20 de septiembre de 2012 se declaró nulo por el TSJM. Desde entonces, el parque sigue sin el obligatorio PRUG ni Junta Rectora, situación que se alarga ya casi una década.

Existe la sensación entre los diversos colectivos en defensa de este espacio natural de que la Consejería de Medio Ambiente prefiere no tener normativas que respetar; prefiere actuar con la mayor arbitrariedad, imposible si hay leyes y decretos que cumplir.

La gestión de la caza en la Región de Madrid se regula anualmente mediante “órdenes de veda” que desarrollan la legislación general: Ley 1.970, de 4 de Abril, por la que se regula la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética nacional y Decreto

506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de caza. Las sucesivas órdenes de vedas establecían que se requerirá el preceptivo informe favorable de los órganos gestores de los mismos (artículo 21 de las órdenes de veda). La aprobación del Plan de Aprovechamiento Cinegético (PAC), el instrumento de gestión justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar de acuerdo con el potencial biológico de las especies existentes, de un coto incluido en estos espacios naturales, requerirá el preceptivo informe favorable de los órganos gestores de los mismos. A pesar de lo anterior y durante los años que estuvo en funcionamiento la Junta Rectora, nunca se informó en este órgano de ningún permiso administrativo (PAC) para facilitar la caza en un coto. Tampoco se tuvo conocimiento en este órgano de cualquier otro aspecto relacionado con la caza que se practica en el Parque Regional del Sureste. Ante la falta de organismo rector del Parque, dichos planes van sin el preceptivo informe.

La ausencia de un PRUG y su plan de ordenación cinegética del Parque son cuestiones básicas de gestión de un espacio natural que no se pueden continuar obviando mientras se permiten actuaciones en la zona que van contra los principios que inspiraron la protección del espacio para *“proteger la gea, fauna, flora, agua, atmósfera y paisaje, así como los restos arqueológicos y paleontológicos de todo el conjunto de los ecosistemas del ámbito ordenado, así como procurar su restablecimiento en los casos en que se hayan producido degradaciones”*.

Ya en la última sesión que se ha producido de la Junta Rectora, el 4 de marzo de 2010, se solicitó la convocatoria de una Junta Rectora urgente y monográfica para tratar de los graves problemas de la caza en la zona (abusos, furtivismo, incumplimientos de la normativa por parte de los titulares de los cotos, riesgos de accidentes, amenazas a paseantes y ciclistas...). Desde entonces no se volvió a convocar dicha Junta y tras la anulación del TSJM del PRUG, nunca más se trató el asunto.

A esta falta de normativa y organismos rectores se unen las denuncias de los colectivos vecinales y ecologistas ante la opacidad de la Consejería de Medio Ambiente al facilitar los datos de carácter público relacionados con la caza, el uso abusivo de los permisos extraordinarios y la falta de sanciones ante el exceso de capturas que se producen año a año, llegando a veces a incrementos del 450 % de lo aprobado en este mismo coto que ahora pide la ampliación.

Las autorizaciones para descaste, investigación, etc. están previstas en la orden anual de vedas para la caza; se trata de actividades de carácter excepcional, pero en el Parque Regional del Sureste lo excepcional hace tiempo que se convirtió en lo habitual. En algunos cotos, la caza fuera de temporada ha sido una actividad habitual y peligrosa, porque se desarrolla en momentos y zonas donde la afluencia de visitantes es muy importante.

Los permisos se conceden además sin ninguna coherencia ni justificación, hasta el punto de que en algunos acotados se hacen actividades de descaste casi al mismo tiempo que de depredadores. Es

inadmisible que estén asesinando zorros, depredador natural del conejo, con la excusa de controlar la población de estos animales, con la autorización de la Comunidad de Madrid.

Además, esta actividad está provocando, ante la pasividad de las autoridades competentes, un riesgo para las vecinas y vecinos que pretenden disfrutar de este espacio natural, sufriendo las amenazas de los cazadores a paseantes y ciclistas. Tenemos que recordar que la propia legislación de caza establece “zonas de seguridad” en función de las diversas vías que recorren los espacios donde no se permite disparar hacia las zonas de seguridad cuando el cazador se encuentre a menor distancia de la que alcanzan los proyectiles. En el parque regional del Sureste seguimos sufriendo restricciones de paso ilegales por caminos públicos con la excusa de la caza.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal de Getafe a estudiar las distintas posibilidades que el marco competencial y legal le otorga para impedir la ampliación de los cotos de caza en el Parque Regional del Sureste.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid a iniciar los trabajos necesarios para hacer cumplir la ley 6/94 , de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, dotando al Parque de una Junta Rectora y de un Plan Rector de Uso y de Gestión del mismo.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Sostenibilidad a no conceder ninguna ampliación de los cotos de caza en los terrenos e inmediaciones del Parque Regional del Sureste, así como cualquier plan de aprovechamiento cinegético en dichos cotos, hasta que no esté aprobado el PRUG del Parque y constituida una nueva Junta Rectora.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Sostenibilidad a revocar los planes de aprovechamiento cinegético que permiten el asesinato de zorros en nuestra región.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y de su exposición de motivos a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Sostenibilidad, grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y los Consejos Sectoriales de Sostenibilidad y Movilidad del Ayuntamiento de Getafe.

En Getafe, a 27 de enero de 2020

Fdo.: Alba Leo Pérez

Portavoz del Grupo Municipal Podemos